

Decreto No. 9739, que concede la Medalla del Mérito Policial a varios
Oficiales de la Policía Nacional.
(G. O. No. 7670, del 20 de marzo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9739

CONSIDERANDO: que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Policía Nacional los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTO el párrafo único del artículo 263 del Reglamento de la Policía Nacional No. 2238, del 24 de marzo del 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede por el presente la Medalla del Mérito Policial a los siguientes Oficiales de la Policía Nacional:

Coronel César A. Oliva García; Teniente Coronel Julio A. Calderón F., Mayor Ernesto J. Suncar Méndez; Primeros Tenientes José Gabriel Aldebot hijo, Osvaldo Valois Araujo, Luis E. Roquel González, Roselio Veras Ramírez, José Antonio Sánchez Ramírez, Rafael Antonio Nivar, Abigail Cruz Betemit, Juan Ramón Zarzuela; Segundos Ttes. Ovidio Fernández, Ramón Antonio Molina, Teófilo Polanco Polanco, Isidoro Cristóbal Montás R., José Altagracia Rodríguez Ureña, José Carmelo Fernández, Juan María Fernández Veras, Miguel Martínez Grullón, Tomás Velázquez Rosario, Isidoro de los Santos Brito, Antonio María de Lima Meriño, Juan Luis Segura Frías, Amable Martínez Bueno.

Art. 2.— El Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, con el concurso del Coronel Jefe de la Policía Nacional, queda encargado de la ejecución del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA